

FACONSFORT FABRICADORA CONSTRUCCFORT S. A.

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

31 DE DICIEMBRE DEL 2019

INFORMACION GENERAL

FACONSFORT FABRICADORA CONSTRUCCFORT S. A. regulizada por la Ley de Compañías, con plazo de duración de 100 años e inscrita en el Registro Mercantil del cantón de Guayaquil el 07 de Noviembre del 2014.

De acuerdo con el Registro Único de Contribuyente número 0992884525001 la actividad económica principal de la Compañía es Fabricación de Materiales de Construcción.

El domicilio principal de la Compañía donde desarrollan sus actividades es la provincia del Guayas, Av. Juan Tancia Marengo km 2.5 CC Diciento Local 38.

Situación del País:

El 30 de enero de 2020, la Organización Mundial de la Salud (OMS) declaró una emergencia sanitaria internacional debido al brote de coronavirus. Desde el 11 de marzo de 2020, la OMS ha caracterizado la propagación del coronavirus como una pandemia y el virus vive hoy su máximo desarrollo en Europa y Estados Unidos y continuara su desarrollo en América Latina.

El efecto de la pandemia del coronavirus ha desencadenado una serie de efectos macroeconómicos negativos, la caída del precio internacional del petróleo, una posible recesión global y bloqueos internacional de fronteras, entre otros. El gobierno del Ecuador ha planteado a la fecha, ciertas medidas paliativas que permitirán atender de manera preliminar las necesidades de los ciudadanos y las empresas y enfocada en el campo de la salud. En nuestro país se prevé un impacto adverso en la economía, que deberá ser atendido por el gobierno ecuatoriano mediante medidas debidamente estructuradas que ayuden a hacer frente a esta Pandemia y que permitan paliar el impacto económico, evitando que el déficit fiscal se incrementa sustancialmente, otorgar medidas de incentivo y de ayuda a los empresarios que les permita mantener sus operaciones dentro de este nuevo contexto económico. Por otro lado, el Gobierno debe generar recursos emergentes y prioritarios que permitan encarar el problema de salud que afecta al país. La situación descrita puede comprometer de manera importante a las empresas en sus planes de crecimiento y para ciertos sectores económicos dependiendo, de su actividad, podrá afectar la continuidad de los negocios como empresa en marcha

Bajo este contexto, las medidas preliminares tomadas por la administración de la empresa se centran en el constante monitoreo del flujo de caja, optimizar los recursos controlando el gasto y así mismo contando el apoyo de sus accionistas. En general la compañía se encuentra realizando sus actividades y operaciones con normalidad.

RESUMEN DE LAS PRINCIPALES POLÍTICAS CONTABLES-

A continuación se describen las principales políticas contables adoptadas en la preparación de estos estados financieros. Las Normas Internacionales de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades (NIIF para PYMES), estas políticas han sido diseñadas en función a la NIIF vigente al 31 de diciembre de 2019 y aplicadas de manera uniforme en todos los ejercicios presentados en estos estados financieros.

2.1 Bases para la Preparación de los Estados Financieros

Los presentes estados financieros de la Compañía al 31 de diciembre del 2019, han sido preparados de acuerdo con la Norma Internacional de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades (NIIF para PYMES), emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB), las que han sido adoptadas en Ecuador, y representan la adopción integral, explícita y sin reservas de la referida norma internacional aplicadas de manera uniforme en los ejercicios que se presentan.

A la fecha de emisión de estos estados financieros, no se han publicado enmiendas y mejoras a las normas existentes.

i) Bases de medición

Los estados financieros de la Compañía han sido preparados sobre la base del costo histórico. El costo histórico se basa en el valor razonable de la contraprestación entregada a cambio de los activos recibidos.

El valor razonable es el precio que se recibiría por vender un activo o el valor pagado para transferir un pasivo entre participantes de un mercado en la fecha de valoración, independientemente de si ese precio es directamente observable o estimado utilizando otra técnica de valoración. Al estimar el valor razonable de un activo o un pasivo, la compañía tiene en cuenta las características del activo o pasivo que los participantes del mercado tomarían en cuenta al fijar el precio del activo o pasivo a la fecha de medición.

ii) Moneda funcional y de presentación

Las partidas en los estados financieros de la compañía se expresan en la moneda del ambiente económico primario donde opera la compañía (moneda funcional). A menos que se indique lo contrario, las cifras incluidas en los estados financieros adjuntos están expresadas en dólares estadounidenses que corresponde a la moneda funcional y de presentación de la compañía.

Las transacciones en moneda extranjera, principalmente deudas con proveedores del exterior, se traducen a la moneda funcional usando los tipos de cambio vigentes a las fechas de las transacciones. Las ganancias y pérdidas por diferencias en cambio que resulten del pago de tales transacciones, se reconocen en el estado de resultados, excepto cuando son diferidos en el patrimonio en transacciones que califican como coberturas de flujos de efectivo.

Los principios contables parten del supuesto de la continuidad de las operaciones del ente contable.

iii) Negocio en marcha

La preparación de los estados financieros requiere que la Compañía realice estimaciones y utilice supuestos que afectan los montos incluidos en estos estados financieros y sus notas relacionadas.

iv) Juicios y estimaciones contables

Las estimaciones realizadas y supuestos utilizados por la Compañía se encuentran basadas en la experiencia histórica, cambios en el mercado e información suministrada por fuentes externas calificadas. Sin embargo, los resultados finales podrían diferir de las estimaciones, bajo ciertas condiciones. Las principales estimaciones y aplicaciones del criterio profesional se encuentran relacionadas con los siguientes conceptos:

Provisión por deterioro de cuentas por cobrar. La Compañía evalúa la posibilidad de recuperación de los saldos mantenidos en préstamos y cuentas por cobrar, basándose en una serie de factores, tales como: existencia de dificultades financieras significativas por parte del deudor, la probabilidad de que el deudor entre en quiebra o reorganización financiera, y la falta de pago que se considera un indicador de que la cuenta por cobrar se ha deteriorado.

2.2 Efectivo y equivalentes de efectivo

Constituyen el efectivo disponible en la empresa y saldos de efectivo en bancos del país depositados en cuentas corrientes altamente líquidas, las cuales son de libre disponibilidad.

2.3 Activos y Pasivos financieros

2.3.1 Clasificación

La Compañía clasifica sus activos y pasivos financieros en las siguientes categorías: i) valor razonable con cambios en resultados; y, ii) Préstamos y cuentas por cobrar.

La clasificación depende del propósito para el cual se adquirieron los activos o contrataron los pasivos financieros. La Administración determina la clasificación de sus activos y pasivos financieros a la fecha de su reconocimiento inicial.

2.3.2 Reconocimiento y medición inicial y posterior

a) Reconocimiento

La Compañía reconoce un activo o pasivo financiero en el estado de situación financiera a la fecha de la negociación y se reconocen cuando se compromete a comprar o vender el activo o pagar el pasivo.

b) Medición inicial

Los activos y pasivos financieros son medidos inicialmente a su valor razonable más cualquier costo atribuible a la transacción, si el activo o pasivo financiero no es designado como de valor razonable a través de ganancias y pérdidas y este es significativo. Con posterioridad al reconocimiento inicial la Compañía valoriza los mismos como se describe a continuación.

c) Medición posterior

i) Préstamos y cuentas por cobrar:

Posterior a su reconocimiento inicial se miden al costo amortizado aplicando el método de interés efectivo. En específico, la Compañía presenta la siguiente cuenta dentro de esta categoría:

Cuentas por cobrar comerciales: Estas cuentas corresponden a los montos adeudados por sus clientes por la venta de bienes y servicios en el curso normal de los negocios. Si se esperan cobrar en un año o menos se clasifican como activos corrientes, de lo contrario se presentan como activos no corrientes. Se reconocen a su costo amortizado, menos la provisión por deterioro correspondiente.

ii) Otros pasivos financieros

Posterior a su reconocimiento inicial se miden al costo amortizado aplicando el método de interés efectivo. En específico, la Compañía presenta la siguiente cuenta dentro de esta categoría:

Proveedores: Son obligaciones de pago por bienes o servicios adquiridos de proveedores en el curso normal de los negocios, medidos a su costo amortizado.

2.3.3 Baja de activos y pasivos financieros

Los activos financieros se dejan de reconocer cuando los derechos a recibir sus flujos de efectivo expiran o se transfieren a un tercero y la Compañía ha transferido sustancialmente todo los riesgos y beneficios derivados de su propiedad. Un pasivo es eliminado cuando las obligaciones de la Compañía se han liquidado.

2.3.4 Compensación de instrumentos financieros

Los activos financieros y los pasivos financieros se compensan, y presentan por un neto en el estado de situación financiera, cuando existe un derecho, exigité legalmente, de compensar los importes reconocidos, y la Compañía tiene la intención de liquidar por el neto, o de realizar el activo y cancelar el pasivo simultáneamente.

2.4 Deterioro de activos financieros

Activos valuados a costo amortizado

La Compañía evalúa al final de cada período si hay evidencia objetiva de deterioro de un activo financiero o grupo de activos financieros.

Si existe deterioro de un activo financiero o grupo de activos financieros la pérdida por deterioro se reconoce solo si hay evidencia objetiva de deterioro como resultado de uno o más eventos

que ocurrieron después del reconocimiento inicial del activo (un "evento de pérdida") y que el evento de pérdida (o eventos) tiene un impacto sobre los flujos de efectivo estimados del activo financiero o grupo de activos financieros que puede ser estimado confiablemente.

El monto de la pérdida se mide como la diferencia entre el valor en libros de los activos y el valor presente de los futuros flujos de efectivo estimados descontados a la tasa de interés efectiva original del activo financiero. El valor en libros del activo se reduce y el monto de la pérdida se reconoce en el estado de resultados integrales. Si, en un período posterior, el monto de la pérdida por deterioro disminuye y dicha disminución se relaciona objetivamente a un evento que haya ocurrido después de que se reconoció dicho deterioro, se reconoce en el estado de resultados integrales la reversión de la pérdida por deterioro previamente reconocida.

La Administración ha realizado los análisis pertinentes y considera que no se han producido eventos que indiquen que sus activos financieros significativos no podrían recuperarse a su valor en libros e identicó que no existe evidencia de deterioro significativa.

2.5 Activos fijos

La Empresa no posee Activos Fijos al cierre del ejercicio

2.6 Impuesto a la renta

El gasto por impuesto a la renta del año comprende el impuesto a la renta corriente y el diferido. El impuesto se reconoce en el estado de resultados integrales, excepto cuando se trata de pérdidas que se reconocen directamente en el patrimonio. En este caso el impuesto también se reconoce en otros resultados integrales o directamente en el patrimonio.

2.7 Beneficio sociales

2.7.1 Beneficio de corto plazo

Se registran en el rubro "beneficios sociales" del estado de situación financiera con contrapartida a: principalmente a:

- i) Fondos de Reserva: Se registra de acuerdo a la legislación vigente en el Ecuador.
- ii) Décimo tercer y décimo cuando sueldo. Se provisionan y pagan de acuerdo a la legislación vigente en el Ecuador.
- iii) Participación de los empleados en las utilidades: El 15% de la utilidad anual que la Compañía debe reconocer a sus trabajadores de acuerdo con la legislación laboral es registrado con cargo a los resultados del ejercicio en que se devenga.

2.7.2 Beneficios por Terminación

Las indemnizaciones por terminación intempestiva o cese laboral son reconocidas como gasto cuando es tomada la decisión de dar por terminada la relación contractual con los empleados de acuerdo a las normativas y leyes vigentes.

2.8 Provisión corriente

La Compañía registra provisiones cuando: i) existe una obligación presente, ya sea legal o implícita, como resultados de eventos pasados, ii) es probable vaya a ser necesario una salida de recursos para liquidar la obligación y iii) el monto se ha estimado de forma fiable. Los montos reconocidos como provisión son la mejor estimación de la Compañía, a la fecha de cierre de los estados financieros, de los desembolsos necesarios para liquidar la obligación.

2.9 Provisiones y Contingencias

Las obligaciones o pérdidas asociadas con provisiones y contingencias, originadas en reclamos, litigios, multas o penalidades en general, se reconocen como pasivo en el estado de situación financiera cuando existe una obligación legal o implícita resultante de eventos pasados, es

probable que sea necesario un desembolso para cancelar la obligación referida y el monto puede ser razonablemente estimado.

El importe reconocido como provisión corresponde a la mejor estimación, a la fecha del estado de situación financiera, del desembolso necesario para cancelar la obligación presente, tomando en consideración los riesgos e incertidumbre que rodean a la mayoría de los sucesos y circunstancias concurrentes a la valoración de estas.

Cuando no es probable que un flujo de salida de beneficios económicos sea requerido, o el monto no puede ser estimado de manera fiable, la obligación (no cuantificada) es revelada como un pasivo contingente obligaciones razonablemente posibles, cuya existencia será confirmada por la ocurrencia de uno o más eventos futuros, son también reveladas como pasivos contingentes (no cuantificada) al menos que la probabilidad de un flujo de salida de beneficios económica sea remota.

2.10 Reconocimiento de Ingresos Ordinarios y Gastos

Se calculan el valor razonable de la contraprestación cobrada o por cobrar, teniendo en cuenta el importe estimado de cualquier descuento, bonificación o rebaja comercial que la compañía pueda otorgar.

Prestación de Servicios

Se reconocen por referencia al estado de terminación del contrato. El estado de terminación del contrato se determina de la siguiente manera:

- Los honorarios de servicio incluidos en el precio de los productos se reconocen por referencia a la proporción del costo total del servicio prestado para el producto vendido, considerando las tendencias históricas en el número de servicios realmente prestados sobre bienes vendidos en el pasado; y.
- Los ingresos provenientes de contratos se reconocen a las tasas contractuales en la medida en que se incurren en horas de producción y gastos directos.

Los gastos son reconocidos con base al devengado o cuando son incurridos. Se reconoce inmediatamente un gasto cuando el desembolso efectuado no produce beneficios económicos futuros.

2.11 Reserva Legal

Reserva Legal. La Ley de Compañías del Ecuador exige que las compañías anónimas transfieran a Reserva Legal un porcentaje no menor del 10% de la utilidad neta anual, hasta que representen o alcancen por lo menos el 50% del capital suscrito y pagado. Dicha reserva no está sujeta a distribución, excepto en caso de liquidación de la compañía, pero puede ser utilizada para aumento de capital o para cubrir pérdidas en las operaciones.

ADMINISTRACION DE RIESGOS FINANCIEROS

3.1 Factores de riesgos financieros

Las actividades de la Compañía la exponen a una variedad de riesgos financieros: riesgo de liquidez, de crédito y de mercado (tasas de interés, tipo de cambio, y otros). La Compañía se concentra principalmente en lo impredecible de los mercados financieros y trata de minimizar potenciales efectos adversos en su desempeño financiero. Por otro lado, cabe mencionar que el principal impacto en los resultados se produce como consecuencia en el Diferencial Cambiario sobre las deudas que posee con sus relacionadas del exterior. La administración de riesgos se efectúa a través de un análisis desarrollado internamente, el mismo no solo permite minimizar el riesgo sino que es una herramienta que ayuda a evaluar donde se debe invertir y que retorno se alcanzará.

a) Riesgo de crédito

El riesgo de crédito se encuentra presente en el efectivo depositado en bancos, y las cuentas por cobrar clientes.

b) Riesgo de mercado

c) Riesgo de liquidez

La principal fuente de liquidez son los flujos de efectivo provenientes de sus actividades de servicios. Para administrar la liquidez de corto plazo, la Compañía se basa en los flujos de caja proyectados para un periodo de doce meses. La Compañía mantiene índices de liquidez para cubrir eventuales pasivos inmediatos con saldos relacionados a proveedores, relacionados, beneficios a empleados, impuestos y otros con antigüedad menor a un año.

3.2 Administración del riesgo de capital

Los objetivos de la Compañía al administrar el capital son el salvaguardar la capacidad de la misma de continuar como empresa en marcha con el propósito de generar fondos para mantener niveles de capital de trabajo y estructura de capital óptima. La Compañía monitorea su capital sobre la base del ratio de apalancamiento. Este ratio se calcula como la deuda neta dividida entre el efectivo y equivalentes al efectivo. El capital total se calcula como el "patrimonio neto" más la deuda neta.

Otros asuntos – Reformas Tributarias

"Ley Orgánica de Simplificación y Progresividad Tributaria": El 31 de diciembre del 2019 se publicó la referida Ley en el Suplemento del Registro Oficial No. 111, donde, entre otros aspectos, se efectúan las siguientes reformas a la Ley de Régimen Tributario Interno detalladas a continuación:

- Se efectúan modificaciones en los conceptos de exención para la determinación y liquidación del impuesto a la renta.
- Modificación párrafo Art. 125 RALRTI, no aplicará la exención de relaciones en la fuente conforme a lo indicado en la resolución 509 del año 2015, cuando la sociedad que distribuya el dividendo haya, previo a su distribución, incumplido con el deber de informar sobre la composición societaria correspondiente a dicho dividendo, conforme las disposiciones aplicables del presente Reglamento; dicha sociedad procederá con la respectiva retención en la fuente del impuesto a la renta.
- Creación del Art. Innumerado RALRTI, entre Art. 125 y Art. 126 donde se aclara la forma de proceder a la retención en la fuente por dividendos:

- Los dividendos y utilidades, calculados después del pago del impuesto a la renta, distribuidos por sociedades residentes nacionales o extranjeras residentes en el Ecuador, a favor de otras sociedades nacionales. La capitalización de utilidades no será considerada como distribución de dividendos, inclusive en los casos en los que dicha capitalización se genere por efectos de la reinversión de utilidades en los términos definidos en el artículo 37 de esta Ley.
- También estarán exentos del impuesto a la renta las utilidades, rendimientos o beneficios de las sociedades, fondos y fideicomisos de titularización en el Ecuador, o cualquier otro vehículo similar, cuya actividad económica exclusivamente sea la inversión y administración de activos inmuebles. Para el efecto deberán cumplir las condiciones establecidas en esta Ley.

• Las provisiones para tener el pago de desahucio y de pensiones jubilarias patronales, actuarialmente formadas por empresas especializadas o de profesionales en la materia, siempre que, para las segundas, se cumplan las siguientes condiciones:

- a) Se referian al personal que haya cumplido por lo menos diez años de trabajo en la misma empresa; y
- b) Los aportes en efectivo de estas provisiones sean administrados por empresas especializadas en administraci3n de fondos autorizadas por la Ley de Mercado de Valores."

• Las personas naturales con ingresos netos inferiores a cien mil d3lares de los Estados Unidos (\$USD\$100,000.00) podr3n deducir sus gastos personales, de conformidad con lo establecido en el reglamento".

• Las personas naturales que tengan ingresos netos mayores a cien mil d3lares de los Estados Unidos de Am3rica (\$USD\$100,000.00), podr3n deducir sus gastos personales de salud por enfermedades catastr3ficas, raras o hu3rfanas debidamente certificadas o aviladas por la autoridad sanitaria nacional competente, as3 como los gastos por los mismos conceptos antes mencionados de sus padres, c3nyuge o pareja en un3n de hecho e hijos, que no perciban ingresos gravados y que dependan de este. Estos gastos se deducir3n sin IVA hasta el cincuenta por ciento (50%) del total de sus ingresos gravados, sin que supere un valor equivalente a uno punto tres (1.3) veces la fracci3n b3sica desgravada del impuesto a la renta de personas naturales.

• Las sociedades que realicen actividades econ3micas, y que hayan generado ingresos gravados iguales o superiores a (US\$1,000,000) en el ejercicio fiscal 2018, calcular3n una contribuci3n 3nica y temporal, para los ejercicios fiscales 2020, 2021 y 2022, calculada de acuerdo a los ingresos declarados en el 2018 con tarifas entre el (0,10%) hasta (0,20%), en ning3n caso esta contribuci3n ser3 superior al veinte y cinco por ciento (25%) del impuesto a la renta causado del ejercicio fiscal 2018. Se incluyen los ingresos que se encuentran bajo un r3gimen de impuesto a la renta 3nico. Esta contribuci3n no ser3 aplicable para las empresas p3blicas.

Esta contribuci3n no podr3 ser utilizada como cr3dito tributario, ni como gasto deducible para la determinaci3n y liquidaci3n de otros tributos durante los a3os 2020, 2021 y 2022.

• Los dividendos o utilidades que distribuyan las sociedades residentes o establecimientos permanentes en el Ecuador estar3n sujetos, en el ejercicio fiscal en que se produzca dicha distribuci3n, al impuesto a la renta, conforme las siguientes disposiciones:

1. Se considerar3 como ingreso gravado toda distribuci3n a todo tipo de contribuyente, con independencia de su residencia fiscal, excepto la distribuci3n que se haga a una sociedad residente en el Ecuador o a un establecimiento permanente en el pa3s de una sociedad no residente conforme lo previsto en esta Ley.

2. El ingreso gravado ser3 igual al cuarenta por ciento (40%) del dividendo efectivamente distribuido;

3. En el caso que la distribuci3n se realice a personas naturales residentes fiscales en el Ecuador, el ingreso gravado referido en el numeral anterior formar3 parte de su renta global. Las sociedades que distribuyan dividendos actuar3n como agentes de retenci3n del impuesto aplicando una tarifa de hasta el veinte y cinco por ciento (25%) sobre dicho ingreso gravado, conforme la resoluci3n que para el efecto emita el Servicio de Rentas Internas.

4. Las sociedades que distribuyan dividendos a personas naturales o sociedades no residentes fiscales en el Ecuador, actuar3n como agentes de retenci3n del impuesto aplicando la tarifa general prevista para no residentes en esta Ley.

APROBACI3N DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

Los estados financieros por el a3o terminado el 31 de diciembre del 2019, que corresponden a los estados financieros bajo NIIF para PYMES de la Compa3a, han sido emitidos con la autorizaci3n de fecha 07 de Abril del 2020 del Gerente General de la Compa3a y posteriormente

- 5. En el caso de que la distribuci3n se realice a no residentes fiscales en Ecuador y el beneficiario efectivo sea una persona natural residente fiscal en el Ecuador, se aplicar3 lo dispuesto en el numeral 3 de este art3culo; y,
 - 6. En el caso de que la sociedad que distribuye los dividendos incumpla el deber de informar sobre su composici3n societaria, se proceder3 a la retenci3n del impuesto a la renta, sobre los dividendos que correspondan a dicho incumplimiento, con la m3xima tarifa de impuesto a la renta aplicable a personas naturales.
- Cuando una sociedad otorgue a sus beneficiarios de derechos representativos de capital, pr3stamos de dinero, o a alguna de sus partes relacionadas pr3stamos no comerciales, esta operaci3n se considerar3 como pago de dividendos anticipados y, por consiguiente, la sociedad deber3 efectuar adicionalmente la retenci3n correspondiente a la tarifa prevista para sociedades sobre el monto de la operaci3n. Tal retenci3n ser3 declarada y pagada al mes siguiente de efectuada dentro de los plazos previstos en el reglamento y constituir3 cr3dito tributario para la sociedad en su declaraci3n del impuesto a la renta.

• Se establece un r3gimen impositivo, aplicable a los impuestos a la renta, al valor agregado y a los consumos especiales, para microempresas, incluidos emprendedores que cumplan con la condici3n de microempresas, y de acuerdo a las disposiciones contenidas en esta ley. Se sujetar3n a este r3gimen los contribuyentes considerados microempresas, incluidos los emprendedores que cumplan con la condici3n de microempresas, seg3n lo establecido en el C3digo Org3nico de la Producci3n, Comercio e Inversiones y el Reglamento correspondiente, salvo aquellos que se encuentren sujetos al r3gimen impositivo simplificado.

Los contribuyentes previstos en este t3tulo, deber3n sujetarse obligatoriamente a este r3gimen mediante la actualizaci3n del Registro 3nico de Contribuyentes (RUC) para lo cual el Servicio de Rentas Internas implementar3 los sistemas necesarios para el efecto.

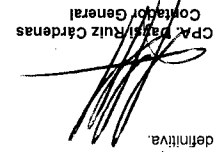
El Servicio de Rentas Internas rechazara la sujeci3n al r3gimen cuando no se cumplan los requisitos establecidos en este T3tulo. Sin perjuicio de lo anterior, el Servicio de Rentas Internas podr3 realizar de oficio la inclusi3n a este R3gimen, cuando el contribuyente cumpla las condiciones establecidas para el efecto. Los contribuyentes que se acogan a este r3gimen cumplir3n los deberes formales determinados en esta Ley.

Los contribuyentes determinar3n el impuesto a la renta aplicando la tarifa de los dos por ciento (2%) sobre los ingresos brutos del respectivo ejercicio fiscal exclusivamente respecto de aquellos ingresos provenientes de la actividad empresarial. Los ingresos percibidos por las microempresas por fuentes distintas a la actividad empresarial se sujetar3n al r3gimen general del impuesto a la renta y ser3 de aplicaci3n obligatoria para las microempresas.

Se tendr3 derecho a cr3dito tributario por el IVA pagado en las adquisiciones locales o importaciones de los bienes que pasan a formar parte de su activo fijo, o de los bienes, siempre que tales bienes o servicios se destinen 3nicamente a la producci3n y comercializaci3n de otros bienes y servicios gravados con este impuesto, que podr3 ser usado hasta en cinco (5) a3os contados desde la fecha de exigibilidad de la declaraci3n.

• Para tener derecho al cr3dito tributario el valor del impuesto deber3 constar por separado en los respectivos comprobantes de venta por adquisiciones directas o que se hayan reembolsado, documentos de importaci3n y comprobantes de retenci3n. El cr3dito tributario generado por el impuesto al Valor Agregado podr3 ser usado de acuerdo a lo

serán puestos a consideración de la Junta General de Accionistas para su aprobación definitiva.


CPA. Rafael Ruiz Cárdenas
Consejero General
